

Universidad Nacional de Salta

SALTA, 5 de Febrero de 1975 .-

65/75

Expte. nº 111/75

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de haberes formulado a fojas 1 por la Srta. Lucía Angélica Cejas; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Personal y la conformidad del señor Secretario Académico,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1º .- Otorgar a la Srta. Lucía Angélica CEJAS, Auxiliar del Centro Regional de Formación Docente, Clase A - Categoría IX, adscripta a Secretaría Académica, seis (6) meses de licencia sin goce de haberes a partir del 12 de Fe brero en curso, por razones particulares y con cargo a los artículos 6º y 7º, incisos d), del Decreto nº 1.429/73.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.

> G. P. N. MARIO ALBERTO CORDOBA SECRETARIO ADMINISTRATIVO

FRANCISCO R.

INTERVENTO